



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-85	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 87 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	--------------

000 6308

RESOLUCION NÚMERO DE 2017

Por la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el empleo **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander se encuentra vacante temporal toda vez que la titular se encuentra encargada.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*.
- 3.- Que **NOHEMI AYALA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.223.797 de Los Santos (Sder) ostenta los derechos de carrera administrativa en el empleo Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 01 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

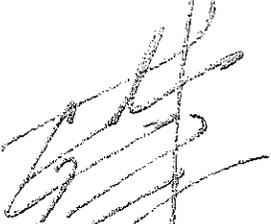
ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **NOHEMI AYALA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.223.797 de Los Santos (Sder) en el empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, mientras dure el encargo de **Gloria Isabel Villabona Sánchez**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Funcionaria encargada deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a,

09 MAYO 2017


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó:  Benjamín Gutiérrez Sanabria – Director Administrativo Talento Humano

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Corzo-Profesional universitario (e) / María Nelcy Jaimes Delgado-Profesional Universitario (e)